

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037

Fecha: 21/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2013 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA LEAL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 7 de noviembre de 2018 por el Consejo de Estado, en la cual resolvió declarar infundado el recurso extraordinario de revisión contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revoco la providencia del 24 de octubre de 2013 proferida por este Despacho. 2. Ejecutoriado el presente auto, y al no haber remanente de los gastos del proceso, archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	19/07/2021	
1100133 35 025 2014 00314	CONCILIACION	ANA BELEN LEON REAY	CREMIL	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO se dispone por secretaria del Juzgado, OFICIAR a las siguientes: - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA – SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, para que allegue con destino a este estrado Judicial certificación del estado de la investigación disciplinaria radicado No. 110011102000201502812, así como todas actuaciones adelantadas dentro del proceso. - FISCALIA 161 SECCIONAL DE BOGOTA, para que allegue con destino a este estrado Judicial certificación del estado de la investigación penal No. 110016000049201510288 por falsedad en documento privado, así como todas actuaciones adelantadas dentro del proceso. Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del recibo del oficio que para el efecto se libre la secretaria. De no recibir respuesta de parte de la(s) entidad(es) o funcionario(s) requerido(s), por secretaria, sin necesidad de nuevo auto, reitérese lo solicitado.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00616	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN PABON DE REYES	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 11 de marzo de 2021 por el Consejo de Estado, en la cual resolvió declarar infundado el recurso extraordinario de revisión contra la sentencia proferida el 31 de enero de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	
1100133 35 025 2015 00823	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MATYUNEIRI KATHERINE MORENO GOMEZ	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió confirmar la providencia de 4 de noviembre de 2016, dictada por ese Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	
1100133 35 025 2017 00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NATIVIDAD SANCHEZ MEDELLIN	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE ORDENA CONTINUAR TRAMITE Teniendo en cuenta que en el presente proceso se profirió sentencia en audiencia inicial celebrada el 19 de octubre de 2017, que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y la misma se encuentra ejecutoriada. En virtud de lo anterior, se DISPONE: 1. Por Secretaría del Despacho liquidar los gastos ordinarios del proceso. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma a que haya lugar, por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso. 3. Cumplido lo anterior, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2017 00121	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILLICENT KARINA LANDAZABAL DURAN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE la providencia proferida el 19 de mayo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “C”, que CONFIRMÓ el auto proferido por este Juzgado en audiencia inicial celebrada el trece (13) de julio de 2020 que no accedió a declarar probada la excepción de falta de requisito de procedibilidad propuesto por la demandada. SEGUNDO: Por secretaria elabórese oficio dirigido al Banco Agrario de Colombia S.A., para que se sirva a emitir con destino a este proceso al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co : i) copia del expediente disciplinario No. 2013-02-0105, llevado a cabo en esa entidad en contra de la señora MILLICENT KATINA LANDAZABAL DURÁN identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.397-206, con el respectivo certificado de autenticidad, debidamente digitalizado comprimido y legible, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial del 13 de julio de 2020. Para el cumplimiento de lo anterior...	19/07/2021	
1100133 35 025 2017 00290	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIS JEANET SUAREZ ORDOÑEZ	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 3 de diciembre de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió aclarar la parte considerativa y resolutive de la providencia proferida el 24 de agosto de 2020, dictada por ese Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2017 00293	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA DEYSI PEREZ DUQUE	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 21 de enero de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió confirmar la providencia de 23 de septiembre de 2019, dictada por ese Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	
1100133 35 025 2017 00354	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO ENRIQUE DE VIVERO AMADOR	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió confirmar la providencia de 12 de noviembre de 2019, dictada por ese Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES.	YOLANDA RODRIGUEZ PARRA	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2018 00188	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR ALBA ORTIZ ORTIZ	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección "C", que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el cuatro (04) de diciembre de 2018. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho las expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor y una vez cumplida la ordena de liquidación de las agencias en derecho.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00326	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDER VALENCIA TORRES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 4 de mayo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió revocar la providencia de 19 de marzo de 2019, dictada por ese Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	
1100133 35 025 2018 00335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA STELLA RIVEROS DE RIVEROS	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON	AUTO DECRETANDO LA ACUMULACION DE PROCESOS ACUMULAR los procesos que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento presentaron las señoras CARMEN SMITH DELGADO NIÑO y MARIA STELLA RIVEROS DE RIVEROS, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes de esta decisión. TERCERO: COMUNICAR al Juzgado 49 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda esta decisión. CUARTO: Notificar personalmente a la señora CARMEN SMITH DELGADO NIÑO de la demanda y anexos del proceso radicado No. 11001-33-35-025-2018-00335-00... QUINTO: De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la señora CARMEN SMITH DELGADO NIÑO, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió de la notificación personal y el...	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00465	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA LORENA BUITRAGO ESCOBAR	BOGOTA D.C.,SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la providencia proferida el 3 de septiembre de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “D”, que revocó parcialmente el auto proferido por este Juzgado el veintiséis (26) de abril de 2019. 2. ADMITIR LA DEMANDA interpuesta por la señora MAGDA LORENA BUITRAGO ESCOBAR en contra de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. – SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL... 3. Notificar personalmente... 5.Comuníquese... 6.De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío de la notificación personal y el término empezará a correr a partir del día siguiente...	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00195	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN DAVID RINCON RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 14 de abril de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió confirmar la providencia dictada por ese Despacho en audiencia inicial celebrada el 11 de febrero de 2020. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora en el caso que los solicite. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00510	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	JESUS ROBERTO PIÑEROS SANCHEZ	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. SEGUNDO: REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, se sirva allegar los siguientes documentos, relacionados con la participación del señor JESÚS ROBERTO PIÑEROS SANCHEZ, en la convocatoria 740 de 2018, para el cargo de Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 75627, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno... TERCERO: Señálese el día 4 de agosto de 2021, a las 9:30 am., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/9975775...	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00522	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA LILIANA PEREZ CARREÑO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA SE ORDENA AL DEMANDANTE DESGLOSAR EN EL TERMINO DE 10 DIAS ART 170 CPACA.	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00526	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMMA LILIANA MAYORGA GUERRERO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00533	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA ANDREA CARDEÑO MEJIA	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00540	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJO ANTONIO ARENAS MEJIA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00544	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUCILA ESTELA VERDECIA ACOSTA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: RECONOCER personería al profesional del derecho GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79731538 de Bogotá y T.P. No. 182283 del CSJ, para representar a la demandada en los términos conferidos.	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00545	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR DAVID LEMUS CHOIS Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00558	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN EDISON TORRES CALDERON	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO.	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00560	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MILENA CAMELO CAMELO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA SE ORDENA SUBSANAR AL DEMANDANTE EN UN TERMINO DE 10 DIAS ART 170 CPACA	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00561	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA BAUTISTA MOLINA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA SE ORDENA AL DEMANDANTE SUBSANAR EN EL TERMINO DE 10 DIAS ART 170 CPACA	19/07/2021	
1100133 35 025 2019 00562	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL LEONARDO BOHORQUEZ DELGADO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO ADMITE DEMANDA SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00003	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERIK GIOVANNI MENDEZ PEÑA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ CASTRO DE RUIZ	CREMIL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA ASTRID SANCLEMENTE PARRADO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA , SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIOMEDES HORACIO POLOCHE	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... QUINTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. SEXTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEPTIMO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DANILO SANCHEZ ARDILA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... QUINTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. SEXTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEPTIMO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00062	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ADRIANA PEÑARETE PAEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí4. QUINTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA BARRIOS DE FORERO	UGPP	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ELISA ACEVEDO HERRERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. PRIMERO: Téngase por NO CONTESTADA la demanda por la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. SEGUNDO: Señálese el día 3 de agosto de 2021, a las 02:30 p.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesecloud.com/9991832... NOVENO: OFÍCIESE a la entidad demandada para que allegue con destino a esta Dependencia Judicial certificado de tiempos de servicios del señor FIDEL VEGA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N.º 80.560.180...	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00095	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CECILIA SARMIENTO DIAZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA SE ORDENA AL DEMANDANTE SUBSANAR EN EL TERMINO DE 10 DIAS ART 170 CPACA	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00096	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA RAMIREZ CUERVO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL RODRIGUEZ REY	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA SE ORDENA ALDEMANDANTE SUBSANAR EN EL TERMINO DE 10 DIAS ART 170 CPACA	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHEISON ANDRES LUQUE LOTERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por señor JHEISON ANDRES DUQUE en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, conforme la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme está providencia	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIS OCTAVIO GUERRERO VALDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00235	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ DENY ENCISO BOHORQUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el apoderado de la parte demandante, conforme la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Sin condena en costas. TERCERO. En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00258	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TULIO GARNICA	CREMIL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 10 de junio de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA CLEMENCIA CARRION QUIÑONEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. SEGUNDO: Señálese el día 4 de agosto de 2021, a las 2:30 pm., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesecloud.com/9975844...	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00292	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM MATEO MUÑOZ PEÑA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL. SEGUNDO: Señálese el día 5 de agosto de 2021, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesecloud.com/9992919 TERCERO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandada, para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, se sirva allegar: a. Tiempo de servicio y grados ejercidos por el demandante. b. Asignación básica y demás emolumentos reconocidos al actor con periodicidad mensual. c. Todas y cada una de las solicitudes de subsidio familiar efectuadas por el demandante ante la entidad, junto con las correspondientes respuestas, si aquellas fueron emitidas.	19/07/2021	
1100133 35 025 2020 00294	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA LIANEC FLOREZ FIGUEROA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. SEGUNDO: Señálese el día 10 de agosto de 2021, a las 02:30 p.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesecloud.com/9994622... NOVENO: OFÍCIESE a la entidad demandada para que allegue con destino a esta Dependencia Judicial certificado de tiempos de servicios del señor FIDEL VEGA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N.º 80.560.180...	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00352	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... QUINTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. SEXTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEPTIMO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	19/07/2021	
1100133 35 025 2021 00120	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON CESPEDES ESTRADA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor ROBINSON CESPEDES ESTRADA en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR y/o su delegado... 2. Notificar Personalmente al MINISTERIO PUBLICO... 3. Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos al buzón de correo electrónico de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... 4. De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió de la notificación personal y el término empezará a correr a partir del día siguiente...	19/07/2021	
1100133 35 025 2021 00149	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEIDE MILENA RUIZ SANCHEZ	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultados del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00162	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ CIELO RODRIGUEZ PARGA	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer de la presente demanda, de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE de inmediato el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda (Reparto), para lo de su competencia. TERCERO: Por secretaría déjense las constancias y registros pertinentes.	19/07/2021	
1100133 35 025 2021 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN YESID ABRIL DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor GERMAN YEZID YVEL ABRIL DÍAZ en contra de la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y/o su delegado... 2. Notificar Personalmente al MINISTERIO PUBLICO... 3. Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos al buzón de correo electrónico de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... 4. De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles...	19/07/2021	
1100133 35 025 2021 00184	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON CARDONA BEDOYA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante, para que aporte: - La constancia de radicación o envío de la petición de fecha 25 de enero de 2021 a través de la cual solicitó a la demandada el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas bajo el régimen retroactivo. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia y al recibido de oficio que por secretaría se libre al respecto.	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00190	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMANDA ISABEL BARON NIÑO	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por AMANDA ISABEL BARON NIÑO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	19/07/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA